



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 17 MAR 2021

ES COPIA

VISTO:

El EXP-USL: 594/2021, "Solicitar asignación de nueva función para la Comisión Central, designada para el Plan de Desarrollo Institucional (PDI)", elevado por la Subsecretaría de Acreditación y Desarrollo Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44° de la Ley 24.521 establece que las instituciones universitarias deberán realizar autoevaluaciones institucionales que tendrán como fin analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, como así también sugerir recomendaciones de mejoras.

Que dicha autoevaluación debe ser complementada con una evaluación externa que abarque las funciones de docencia, investigación y extensión, incluyendo la gestión institucional para las instituciones universitarias estatales.

Que CONEAU es el organismo responsable de llevar adelante la etapa de la evaluación externa, la que se realiza con la participación de pares evaluadores.

Que la Resolución CONEAU N° 382/11 establece criterios y procedimientos para la evaluación externa y ajusta las pautas para la autoevaluación institucional establecidas en el documento "Lineamientos para la Evaluación Institucional" (Resolución CONEAU N° 094/97).

Que la Universidad Nacional de San Luis fue evaluada externamente en 1998 y posteriormente en 2015 y que corresponde sea evaluado nuevamente.

Que la UNSL acuerda con CONEAU llevar adelante el proceso de evaluación institucional previsto en el artículo 44° de la Ley 24.521 de Educación Superior.

Que dicho proceso se desarrollará en dos fases: una de autoevaluación y otra de evaluación externa. La primera la llevará a cabo la UNSL y la segunda estará a cargo de la CONEAU, en forma articulada, en un marco de cooperación y diálogo.

Que en virtud de la Autoevaluación Institucional a desarrollarse en 2021, se requiere un trabajo sistematizado y coordinado en todas las facultades y demás unidades de gestión.

Que dado que la Comisión Central del Plan de Desarrollo Institucional (OCS N° 58/18 y RR N° 2088/19), realizó una autoevaluación institucional vigente al 2018 en función de sus objetivos, resulta adecuado considerar que ésta sea la Comisión responsable que entienda en el análisis, desarrollo, compaginación y presentación del Informe de Autoevaluación de la UNSL al Consejo Superior y CONEAU.

Que en este sentido, cada miembro de la Comisión coordinará hacia el interior de su unidad académica las actividades propias de la autoevaluación conformando sus propias Comisiones de Autoevaluación.

Que la Subsecretaría de Acreditación y Desarrollo Institucional actuará como coordinadora general, facilitadora de instrumentos y asesoramientos necesarios.

Corresponde RCS N° 9

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

ES COPIA

Que de este modo se sigue el mismo esquema de trabajo realizado para el PDI, reutilizando instrumentos y dispositivos definidos oportunamente, tales como encuestas, guías de trabajo, material obtenido en las autoevaluaciones, entre otros.

Que por tanto la Coordinación General eleva al Sr. Rector para su consideración y por su intermedio al Consejo Superior, la solicitud de asignación de nueva función para la Comisión Central de ser responsable de entender en el análisis, desarrollo, compaginación y presentación del Informe de Autoevaluación de la UNSL al Consejo Superior y CONEAU.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Atribuir a la Comisión Central del Plan de Desarrollo Institucional, la función de ser responsable de entender en el análisis, desarrollo, compaginación y presentación del Informe de Autoevaluación de la UNSL al Consejo Superior y CONEAU en el marco de la Autoevaluación Institucional y Evaluación Externa de la UNSL.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que cada miembro de la Comisión Central coordinará hacia el interior de su unidad académica las actividades propias de la autoevaluación conformando sus propios equipos de trabajo. La Subsecretaría de Acreditación y Desarrollo Institucional actuará como coordinadora general, facilitadora de instrumentos y asesoramientos necesarios.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN CS N° 9
EOG


Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

